



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 1148 DE 2018
(05 de Julio de 2018)

Por la cual se actualiza la estructura funcional y operativa del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Universidad de Nariño y se deroga la Resolución No. 1208 de marzo 12 de 2010.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 069 de septiembre 18 de 2015 se crea el Sistema de Autoevaluación, Acreditación y Certificación y la División de Académico-Administrativa de Autoevaluación, Acreditación y Certificación de la Universidad de Nariño.

Que la División de Autoevaluación, Acreditación y Certificación fue conformada para integrar procesos, normas y acciones de autorregulación que desarrolla la Universidad de Nariño, en cumplimiento de sus funciones misionales y como garantía de la excelencia académica.

Que la Universidad de Nariño recibió la Acreditación Institucional de Alta Calidad mediante Resolución No 10567 del 23 de mayo de 2017 y que como resultado de este proceso se formuló de manera participativa el Plan de Mejoramiento Institucional, en el cuál se establece en el Factor Autoevaluación y Autorregulación actividades como *"Implementación de procesos articulados entre las instancias académicas, administrativas, de planeación, de información y la División académico administrativa de Autoevaluación, Acreditación y Certificación Institucional y Actualización de la reglamentación de la política de calidad dentro del marco de Autoevaluación, Acreditación y Certificación"*.

Que la Universidad de Nariño se encuentra certificada con las Normas ISO 9001:2008 y la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, desde el año 2011.

Que en desarrollo de los procesos académicos y administrativos es necesario integrar los sistemas que generan directrices para el mejoramiento continuo de los procesos en la Institución.

Que el propósito de los sistemas en ejecución y de aquellos que se requieran implementar, es lograr una mayor satisfacción de la comunidad universitaria y su contexto social, el cumplimiento de los requisitos normativos, legales, reglamentarios y el mejoramiento continuo de la gestión con impacto a cada una de las partes interesadas.

Que en aras de fortalecer la implementación efectiva de los sistemas de planeación, gestión y control, se debe contar con un equipo interdisciplinario al interior de la Universidad que se responsabilice de su ejecución integral y sistemática.

Que mediante Resolución No. 1208 del 12 de marzo de 2010, emanada por la Rectoría de la Universidad de Nariño, se adopta la estructura funcional y operativa del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad de Nariño y teniendo en cuenta los cambios del contexto y las nuevas exigencias normativas internas y externas se hace necesario una revisión y ajuste del acto administrativo en mención.

Que el Plan de Desarrollo Institucional contempla en el Programa Universidad y Región un subprograma denominado Medio Ambiente, orientado a resolver problemáticas ambientales y fomento de una cultura a favor del ambiente.

Que el Proyecto Educativo Institucional en el Título II Fundamentos Institucionales, en su artículo 5, establece que la Universidad de Nariño *"...Entiende la educación como una acción que transforma a la sociedad mediante la apropiación, generación, aplicación y divulgación del conocimiento de*



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 1148 DE 2018
(05 de Julio de 2018)

Por la cual se actualiza la estructura funcional y operativa del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Universidad de Nariño y se deroga la Resolución No. 1208 de marzo 12 de 2010.

alto nivel académico, orientado a la formación de profesionales en diversos saberes y con valores éticos, políticos, democráticos y respetuosos del ambiente”.

Que para proteger el medio ambiente, prevenir la contaminación y hacer uso sostenible de los recursos, la Universidad de Nariño formuló un proyecto denominado “Sistema de Gestión Ambiental” que busca mejorar el desempeño ambiental de la Institución a través de programas que apuntan a la cultura ambiental, el ahorro y uso eficiente del agua y energía, la gestión integral de residuos sólidos y el manejo seguro de sustancias químicas.

Que en la Política de Calidad se establece el compromiso de la Universidad de Nariño por la mejora continua, la satisfacción de sus grupos de interés y de implementar un sistema de calidad como herramienta que permite la gestión de sus procesos.

Que es necesario integrar los sistemas que se encuentran certificados en la Universidad de Nariño y aquellos que se pretenden implementar con un equipo interdisciplinario de trabajo, con el propósito de generar directrices que orienten de manera adecuada su empoderamiento aunando esfuerzos para el logro de los objetivos misionales del Alma Mater, integrando en la política de calidad componentes tales como la calidad, el cuidado del medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO.- Derogar la Resolución Rectoral No. 1208 de marzo 12 de 2010, “por la cual se adopta la estructura funcional y operativa del sistema de Gestión de Calidad de la Universidad de Nariño”.

SEGUNDO.- El nombre del Sistema Integrado de Gestión de Calidad será Sistema Integrado de Gestión de Calidad para la Excelencia y sus siglas son SIGE.

PARÁGRAFO 1ºEl Sistema Integrado de Gestión de Calidad para la Excelencia estará integrado por los componentes de: Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PARÁGRAFO 2ºCuando la Universidad establezca la necesidad de implementar otros sistemas de gestión, éstos harán parte del Sistema Integrado de Gestión de Calidad para la Excelencia.

TERCERO.- Aprobar la Política de Calidad Integrada de la Universidad de Nariño, la cual se encuentra definida de la siguiente manera:

“La Universidad de Nariño, como entidad pública, democrática, autónoma y coherente con el Plan de Desarrollo, el Proyecto Educativo Institucional y los estatutos universitarios, acorde con los principios definidos en el Sistema de Autoevaluación, Acreditación y Certificación, se compromete a satisfacer las necesidades educativas de la comunidad universitaria y su contexto social, a promover la cultura ambiental, garantizando la formación académica, investigativa y la interacción social, así como la optimización del desempeño ambiental; en los marcos de la excelencia académica fundamentada en la autoevaluación y la autorregulación, sustentada en el desarrollo del talento humano, el bienestar universitario, la protección del medio ambiente y el mejoramiento continuo de los procesos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad”



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 1148 DE 2018
(05 de Julio de 2018)

Por la cual se actualiza la estructura funcional y operativa del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Universidad de Nariño y se deroga la Resolución No. 1208 de marzo 12 de 2010.

PARÁGRAFO.- Para el cumplimiento de la Política de Calidad se documentará el Manual de Calidad que será la ruta para la implementación y mantenimiento en cada uno de los componentes que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.

CUARTO.- Constituir el Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión de Calidad para la Excelencia de la Universidad, conformado así:

1. Rector, quien lo preside o su delegado. – Presidente.
2. Vicerrector Académico.
3. Vicerrector Administrativo.
4. Vicerrector de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales.
5. Director Oficina de Planeación y Desarrollo. -
6. Director División de Autoevaluación, Acreditación y Certificación.
7. Jefe de Control Interno.
8. Jefe de Recursos Humanos.
9. Secretaria General - Secretaría Técnica.

PARÁGRAFO 1º El Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión de Calidad para la Excelencia de la Universidad se reunirá mínimo una vez por semestre o cuando se requiera previa citación de sus integrantes.

PARÁGRAFO 2º Quorum – el Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión de Calidad para la Excelencia sesionará válidamente con la mitad más uno de sus integrantes.

El quorum decisorio será válido con la mitad más uno de los integrantes del comité

PARÁGRAFO 3º El jefe de la Oficina de Control Interno participará en forma permanente en las sesiones del Comité con derecho a voz pero no a voto.

De conformidad con lo establecido por la Ley 87 de 1993 y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), la Oficina de Control Interno evaluará la implementación y desarrollo del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, así como los compromisos adquiridos por los responsables de cada uno de los componentes del Sistema.

QUINTO.- Funciones del Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión de Calidad para la Excelencia:

1. Formular y actualizar las directrices y políticas de calidad teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Institucional, los estatutos vigentes y la normatividad aplicable para el Sistema Integrado de Gestión de Calidad para la Excelencia, en sus componentes Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Asegurar la alineación entre los objetivos de calidad y los objetivos de cada proceso.
3. Evaluar los planes de trabajo presentados por las diferentes unidades académico-administrativas de manera periódica en correspondencia a la implementación de los componentes del Sistema Integrado de Gestión de Calidad para la Excelencia.



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 1148 DE 2018
(05 de Julio de 2018)

Por la cual se actualiza la estructura funcional y operativa del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Universidad de Nariño y se deroga la Resolución No. 1208 de marzo 12 de 2010.

4. Promover una cultura de la calidad con el objeto de que todo el personal se involucre y se comprometa con la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad para la Excelencia conformado por componentes tales como: Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes a su vez podrán conformar comités más pequeños para facilitar su implementación al interior de los procesos institucionales.
5. Gestionar los recursos económicos y logísticos para garantizar el aseguramiento de la calidad, la optimización del desempeño ambiental y seguridad y la salud en el trabajo.
6. Realizar seguimiento a los resultados obtenidos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad para la Excelencia y proponer acciones para su mejora continua.
7. Impulsar y comunicar oportunamente las necesidades de los beneficiarios y su nivel de satisfacción en cuanto a los servicios que ofrece la Universidad.
8. Propender por una comunicación fluida sobre la importancia del Sistema Integrado de Gestión de Calidad para la Excelencia en la entidad a través de procedimientos de inducción y re inducción.
9. Proponer la alineación de los elementos de los Sistemas de Gestión orientando a la Universidad en el mejoramiento de su gestión para el cumplimiento de las metas institucionales y de Gobierno, a través de la simplificación de procesos y procedimientos internos, el aprovechamiento del talento humano y el uso eficiente de los recursos administrativos, financieros, ambientales y tecnológicos.
10. Informar a la Alta Dirección sobre las actividades, tareas y avances relacionados con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
11. Adelantar y promover acciones permanentes de auto diagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
12. Las demás funciones que sean propias para ejercer la implementación, desarrollo y evaluación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad para la Excelencia.

SEXTO.- El Director de la Oficina de Planeación y Desarrollo de la Universidad de Nariño, actuará como el Coordinador Líder responsable de la ejecución del Sistema Integrado de Gestión de Calidad para la Excelencia.

SÉPTIMO.- Funciones del Coordinador Líder responsable de la ejecución del Sistema Integrado de Gestión de Calidad para la Excelencia.

1. Determinar las directrices orientadas al direccionamiento del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
2. Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las fases que integran el Sistema Integrado de Gestión de Calidad para la Excelencia e informar a la dirección sobre las actividades desarrolladas y avances al respecto.
3. Someter a consideración del comité del Sistema Integrado de Gestión de Calidad para la Excelencia, las iniciativas y propuestas relacionadas con el mejoramiento continuo del sistema.



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 1148 DE 2018
(05 de Julio de 2018)

Por la cual se actualiza la estructura funcional y operativa del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Universidad de Nariño y se deroga la Resolución No. 1208 de marzo 12 de 2010.

OCTAVO.- La Secretaría Técnica del Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión de Calidad para la Excelencia será asumida por el Secretario General y tendrá las siguientes funciones:

- Convocar oportunamente a los miembros del Comité a reuniones.
- Preparar el orden del día.
- Elaborar las actas de reuniones del Comité, ejercer la guarda de las mismas llevando el archivo de los documentos y propuestas presentadas ante el Comité.
- Preparar la documentación que serán considerados en las reuniones del Comité.
- Las demás funciones que le sean asignadas por el Comité.

NOVENO.- El Sistema de Gestión de Calidad contará con un comité Coordinador de Autoevaluación, Acreditación y Certificación, su integración y funciones se encuentran descritas en el Acuerdo No. 069 de septiembre 18 de 2015 Artículo 8 y 9 suscrito por el Consejo Superior Universitario.

DECIMO.- El Sistema de Gestión de Calidad está adscrito a la División de Autoevaluación, Acreditación y Certificación y está integrado por profesionales, cuyo propósito es el de asesorar, orientar y apoyar al equipo operativo en el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad y procesos de certificación de las Unidades Académico Administrativas.

DÉCIMO PRIMERO.- Funciones del Equipo de Trabajo del Sistema de Gestión de Calidad.

1. Participar en la construcción y revisión de los documentos de apoyo del Sistema de Gestión de Calidad.
2. Facilitar la documentación de apoyo necesaria para la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad, para socializarla en el equipo operativo.
3. Apoyar al Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión de Calidad en la definición de estrategias de comunicación referentes al componente Calidad.
4. Asesorar al equipo operativo en el desarrollo del modelo autorizado, para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad.
5. Asesorar en la elaboración manuales, guías, protocolos, procedimientos y otros documentos organizacionales para mejorar el desempeño laboral, acorde con las necesidades de los procesos.
6. Proponer cambios en los procesos, en la medida que estos sean aplicables a sus dependencias y garanticen el cumplimiento de sus objetivos.
7. Contribuir a la identificación de los procesos críticos de la entidad y proponer alternativas de solución.



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 1148 DE 2018
(05 de Julio de 2018)

Por la cual se actualiza la estructura funcional y operativa del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Universidad de Nariño y se deroga la Resolución No. 1208 de marzo 12 de 2010.

8. Participar en todas las actividades programadas, para analizar el avance y la implementación del sistema.
9. Participar en la elaboración del programa y el plan respectivo para el cumplimiento del procedimiento de auditoría interna en la Universidad.
10. Mantener el contacto con los beneficiarios del proceso, para garantizar que se conocen y satisfacen sus necesidades y expectativas.
11. Hacer seguimiento y evaluación a la ejecución del Sistema de Gestión de Calidad.
12. Las demás que de acuerdo con las necesidades del Sistema de Gestión de Calidad se requieran.

DÉCIMO SEGUNDO.-

El Sistema de Gestión Ambiental es el responsable de proponer acciones encaminadas a dirigir la gestión ambiental y velar por su cumplimiento, en el marco de la normatividad vigente aplicable a este componente dentro de la Universidad de Nariño y estará adscrito a la Oficina de Planeación y Desarrollo.

Contará con un comité que estará integrado por:

1. Director Oficina de Planeación y Desarrollo - Presidente del Comité
2. Director División de Autoevaluación, Acreditación y Certificación.
3. Jefe de Control Interno.
4. Coordinador Seguridad y Salud en el Trabajo
5. Coordinador Gestión Ambiental – Secretaría Técnica del Comité
6. Director de Granjas
7. Director de la Sección de Laboratorios y Equipos
8. Director de Fondo de Construcciones

DÉCIMO TERCERO.-

Funciones del Comité de Gestión Ambiental

1. Comunicar y gestionar responsabilidades para los roles pertinentes y así, asegurar que el Sistema de Gestión Ambiental cumple con el alcance y los requisitos vigentes de la norma.
2. Establecer acciones encaminadas a dirigir la gestión ambiental dentro de la Universidad.
3. Promover prácticas de producción más limpia y el uso racional de los recursos naturales.
4. Gestionar de manera apropiada los residuos generados en la institución.
5. Aprobar las acciones de mejora propuestas por el equipo de trabajo del componente ambiental del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Universidad.
6. Hacer seguimiento y evaluación a los programas de gestión ambiental.



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 1148 DE 2018
(05 de Julio de 2018)

Por la cual se actualiza la estructura funcional y operativa del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Universidad de Nariño y se deroga la Resolución No. 1208 de marzo 12 de 2010.

7. Liderar estrategias para el fortalecimiento la cultura ambiental de la Institución.
8. Rendir cuentas al Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.

El Comité de Gestión Ambiental de la Universidad se reunirá mínimo una vez por semestre o cuando se requiera y el quorum estará determinado por la mitad más un integrante del Comité.

DÉCIMO CUARTO.- El Sistema de Gestión Ambiental está adscrito a la Oficina de Planeación y Desarrollo y estará integrado por un Coordinador y Profesionales, con el fin de asesorar y orientar la implementación de programas de gestión ambiental.

DÉCIMO QUINTO.- Funciones del Equipo de Trabajo del Sistema de Gestión Ambiental del Sistema Integrado de Gestión de Calidad para la Excelencia.

1. Elaborar el Manual del Sistema de Gestión Ambiental.
2. Formular Programas orientados a la implementación del Sistema de Gestión Ambiental.
3. Prevenir, minimizar y controlar la generación de cargas contaminantes.
4. Hacer seguimiento y evaluación a la ejecución del Sistema de Gestión Ambiental.
5. Proponer acciones de mejora para el Sistema de Gestión Ambiental.
6. Capacitar a la Comunidad Universitaria en temas ambientales.
7. El Coordinador del Sistema de Gestión Ambiental asumirá las funciones de secretaría técnica del Comité de Gestión Ambiental entre las que se encuentran:
 - Convocar oportunamente a los miembros del Comité a reuniones.
 - Preparar el orden del día.
 - Elaborar las actas de reuniones del Comité, ejercer la guarda de las mismas llevando el archivo de los documentos y propuestas presentadas ante el Comité.
 - Preparar la documentación que serán considerados en las reuniones del Comité.
 - Las demás funciones que le sean asignadas por el Comité.

DÉCIMO SEXTO.- El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo en el marco de la normatividad vigente aplicable a este componente dentro de la



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 1148 DE 2018
(05 de Julio de 2018)

Por la cual se actualiza la estructura funcional y operativa del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Universidad de Nariño y se deroga la Resolución No. 1208 de marzo 12 de 2010.

Universidad de Nariño y estará adscrito a la División de Recursos Humanos.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contará con un comité que es equivalente al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Nariño, según las disposiciones de la Resolución No. 0881 de abril de 2017

DÉCIMO SÉPTIMO.- Funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Nariño.

1. Proponer a la administración de la Universidad la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
2. Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
3. Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo en las actividades que éstos adelanten en la Universidad y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
4. Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la Universidad de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
5. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
6. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la Universidad e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
7. Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
8. Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con el tema.
9. Solicitar periódicamente a la Universidad informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente Resolución.
10. Elegir al Secretario del Comité.



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 1148 DE 2018
(05 de Julio de 2018)

Por la cual se actualiza la estructura funcional y operativa del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Universidad de Nariño y se deroga la Resolución No. 1208 de marzo 12 de 2010.

11. Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
12. Las demás funciones que le señalen las normas sobre salud y seguridad en el trabajo.

DÉCIMO OCTAVO.- El Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo está adscrito a la División de Recursos Humanos y está integrado por profesionales cuyo propósito es el de asesorar, orientar y ejecutar acciones en cumplimiento mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Nariño, según plan de trabajo anual y las disposiciones legales vigentes.

DÉCIMO NOVENO.- Funciones del equipo de trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. Diseñar la política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo y reglamento de higiene y seguridad industrial
2. Diseñar y ejecutar el plan anual de trabajo incluido el plan anual de capacitaciones.
3. Realizar la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos para establecer controles y realizar mediciones ambientales según prioridad en coordinación con la ARL
4. Desarrollar acciones preventivas (planes, campañas y programas) en los trabajadores de la Universidad de Nariño en coordinación con la ARL.
5. Realizar intervenciones focalizadas según diagnóstico de necesidad en los trabajadores de la Universidad
6. Realizar inspecciones a puestos de trabajo
7. Realizar investigaciones de accidentes de trabajo
8. Realizar procedimientos, instructivos y manuales acordes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Velar por la dotación de elementos de protección personal a los trabajadores y realizar auditorías al uso de los mismos.
10. Orientar acciones de mejora y acciones correctivas según corresponda a puestos de trabajo e instalaciones físicas de la Universidad.
11. Presentar informes periódicos sobre la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. Establecer indicadores epidemiológicos sobre los impactos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

VIGÉSIMO.- Conformar al interior de la Universidad equipos operativos de trabajo el cual estará integrado por el líder de cada proceso y un número de servidores públicos que de acuerdo con los procedimientos establecidos se requiera para garantizar el buen desempeño del proceso, acorde a la siguiente estructura.

PROCESO	LÍDER DE PROCESO	EQUIPO OPERATIVO
		Director de OCARA
		Decanos



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 1148 DE 2018
(05 de Julio de 2018)

Por la cual se actualiza la estructura funcional y operativa del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Universidad de Nariño y se deroga la Resolución No. 1208 de marzo 12 de 2010.

PROCESO	LÍDER DE PROCESO	EQUIPO OPERATIVO
Formación Académica	Vicerrector Académico	Directores de Departamento
		Coordinadores de Postgrados
		Director de Formación Humanística
		Coordinadores de los programas con registro calificado extendido en los municipios
Investigación	Vicerrector de Investigaciones, Posgrados y Relaciones Internacionales	Directores Centros de Investigación
		Directores Grupos de Investigación
Interacción Social	Director representante de una de las Unidades que Conforman el Proceso	Directores Unidades de Interacción Social
		Director Laboratorios
		Director Granjas
		Director Escuela de Auxiliares en Salud
		Director Centro de Idiomas
		Director Sinapsis
		Director Consultorios Jurídicos
Direccionamiento Estratégico	Rector	Rector
		Director Oficina de Planeación y Desarrollo
		Secretario General
Gestión de Comunicaciones	Director Unidad de Televisión	Director Unidad de Televisión
		Director Emisora
		Director Centro de Publicaciones
		Director de Prensa
		Coordinador Aula de Informática
Gestión Humana	Jefe División de Recursos Humanos	Jefe División de Recursos Humanos
		Coordinador Seguridad y Salud en el Trabajo
Gestión de Calidad	Director División, Autoevaluación, Acreditación y Certificación	División, Autoevaluación, Acreditación y Certificación
		Coordinador de Gestión Ambiental Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo
Gestión de Recursos Físicos	Jefe de Servicios Generales	Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento
		Jefe de Almacén y Suministros
		Director Fondo de Construcciones
		Profesional Espacios Físicos Oficina de Planeación y Desarrollo
Gestión Jurídica	Director Departamento Jurídico	Director Departamento Jurídico
Gestión Financiera	Vicerrector Administrativo	Jefe de Tesorería
		Jefe de Contabilidad
		Jefe de Presupuesto
		Coordinador Oficina de Compras y Contratación



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 1148 DE 2018
(05 de Julio de 2018)

Por la cual se actualiza la estructura funcional y operativa del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Universidad de Nariño y se deroga la Resolución No. 1208 de marzo 12 de 2010.

PROCESO	LÍDER DE PROCESO	EQUIPO OPERATIVO
Gestión de Información y Tecnología	Director Centro de Informática	Equipo Centro de Informática
Gestión Documental	Director Archivo y Correspondencia	Secretario General Director de Archivo y Correspondencia
Soporte a Procesos Misionales	Director Biblioteca	Director Biblioteca
		Coordinador Aula de Informática
		Director Granjas Docencia
		Director Laboratorios Docencia
Gestión de Bienestar Universitario	Director de Bienestar Universitario	Coordinador Deportes
		Coordinador Cultura
		Coordinador Desarrollo Socioeconómico
		Coordinador Desarrollo Humano
		Coordinador Unidad de Salud
Control y Evaluación	Jefe de Control Interno de Gestión	Director Fondo de Seguridad Social en Salud
		Jefe de Control Interno de Gestión Jefe Control Interno Disciplinario

VIGÉSIMO PRIMERO.-Funciones del Equipo Operativo.

1. Asumir el rol de facilitadores al interior de sus respectivas dependencias, apoyando el adecuado cumplimiento de los requisitos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad para la Excelencia.
2. Identificar los procesos y procedimientos, de acuerdo con los requerimientos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad para la Excelencia.
3. Caracterizar los procesos, de acuerdo con sus elementos distintivos de tal manera que se puedan diferenciar de los demás.
4. Documentar, implementar y mantener el proceso a su cargo de acuerdo con las directrices fijadas por el Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión de Calidad para la Excelencia.
5. Identificar y presentar propuestas de mejora de las actividades, para asegurar la eficiencia, eficacia y efectividad.
6. Registrar e implementar en el Plan de Mejoramiento las propuestas de mejora del proceso.
7. Revisar y evaluar periódicamente los Planes de Mejoramiento documentados.
8. Realizar seguimiento y evaluación al proceso a cargo para garantizar el mejoramiento continuo.
9. Propender por la Gestión del riesgo al interior de los procesos, fortaleciendo de esta manera las acciones preventivas del caso.

VIGÉSIMO SEGUNDO.-

Todas las dependencias de la Universidad de Nariño, anotarán lo de su cargo.



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 1148 DE 2018
(05 de Julio de 2018)

Por la cual se actualiza la estructura funcional y operativa del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Universidad de Nariño y se deroga la Resolución No. 1208 de marzo 12 de 2010.

VIGÉSIMO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de suscripción y deroga la resolución No. 1208 de marzo de 2010 y las demás que le sean contrarias a los fines de la presente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los 05 días del mes de julio del año 2018

CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR

Elaboró: Diana Molano – Profesional DAAC

Revisado por: Hernán Cabrera – Director DAAC

Esperanza Aguilar – Docente DAAC

Hugo Ferney Leonel – Decano Facultad de Ciencias Agrícolas

Martha Lucía Enríquez – Directora Oficina de Planeación y Desarrollo

Carlos Esteban Cajigas – Director Departamento Jurídico

María Angélica Insuasty C- Jefe de Control Interno de Gestión